



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401095294/113
Fecha: 18/06/2014

VISTOS

Estos antecedentes, solicitud de autorización de uso y Disposición Nº 1401095294 de fecha 10/06/2014, presentada por la empresa IMPORTADORA EXPORTADORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OLE Y OLE LTDA , RUT con domicilio en comuna IQUIQUE , representada por Don(a) SUCHITA MELWANI LAKHANI , RUT por la cual solicita la internación al país de las siguientes partidas provenientes de COREA DEL SUR, amparada en Certificado de Destinación Aduanera Nº 1401091857 Folio Nº 1401091857/123 de fecha 10/06/2014 otorgado por SEREMI de Salud REGION DE TARAPACA, compuesta por el (los) siguiente(s) producto(s):

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Pais de embarque: COREA DEL SUR

NOMBRE COMERCIAL	MARCA	NATURALEZA DEL PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN				PAÍS ORIGEN
					FORMATO	PESO UNITARIO Kg	CANTIDAD	PESO TOTAL Kg	
MY ALOE VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	0.5	18.640	9.320	COREA DEL SUR
MY ALOE VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	1.5	3.600	5.400	COREA DEL SUR
MY ALOE VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	0.24	7.920	1900.8	COREA DEL SUR
MY COCO VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	0.5	4.200	2.100	COREA DEL SUR
MY COCO VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	1.5	1.440	2.160	COREA DEL SUR
NON-ALCOHOLIC COCKTAIL VARIOS SABORES	PUREPLUS	BEBIDAS ANALCOHOLICAS	BEBIDA DE FANTASIA	NO CARBONATADA	BOTELLAS	0.34	560	190.4	COREA DEL SUR

Peso neto total: 21071.20 Kg Neto

Considerando, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad sanitaria en el acta de inspección por visita a la bodega de destino de las partidas señaladas en la respectiva solicitud; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Art. 1, 95,107 al 114 del reglamento sanitario de los alimentos, aprobado por el decreto Supremo Nº 977/96 del ministerio de salud; la Ley 18164 del Ministerio de Hacienda, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L Nº 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y D.S. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Organico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la internación al país de la partida del(de) producto(s) señalada en los vistos de la presente Resolución, la que se encuentra almacenada en comuna de IQUIQUE, REGION DE TARAPACA
2. ÁZASE LA RETENCIÓN Y AUTORIZASE el uso y disposición de la partida indicada.

3. PREVIENESE que el (los) producto(s) que compone(n) la partida debe(n) dar cumplimiento en todo momento a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S N°977/96 del MINSAL, y sus modificaciones a la fecha. La rotulación y publicidad del (de los) producto(s) autorizado(s) debe(n) estar de acuerdo a la normativa indicada, en lo particular para cada grupo de alimentos, así como para aquellos general, indicado en el Título II, Párrafo II, del mencionado reglamento.

4. APERCIBASE al importador, Agente o Representante, con multa y demás sanciones que procedan en caso de incumplimiento de lo señalado en el punto precedente de la presente Resolución.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA